

DECRETO EXENTO N° 2.582 PARRAL, 17 MAY 2018

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.334, de fecha 17.12.2017, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. El Decreto Exento N° 1.517, de fecha 22.03.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ.
4. El Decreto Exento N° 1.272 de fecha 09.05.2018, que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña ERICA GAJARDO PÉREZ.
5. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
7. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. La Solicitud de Compras N° 220 de fecha 07.05.2018, de don Daniel Ruiz Bascuñán, Médico Cirujano de CESFAM Arrau Méndez del Departamento de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existiendo una alta demanda de pacientes que necesitan procedimientos quirúrgicos, resulta **indispensable** para el Departamento de Salud Municipal habilitar una Sala de Cirugía Menor.
2. Que para cumplir con el punto anterior se necesita adquirir equipamiento e insumos clínicos y quirúrgicos especiales que se detallan en Términos de Referencia.
3. Que, la empresa **SERGIO ZÚÑIGA CAMPOS Y COMPAÑÍA LTDA., Rut** [REDACTED] presenta una cotización por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.775.944.-)**, IVA incluido, monto que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
4. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
5. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
6. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
7. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal implica un costo de tres millones veintidós mil ochocientos sesenta pesos (\$3.022.860.-), sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



**DECRETO:**

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **SERGIO ZÚÑIGA CAMPOS Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut [REDACTED], por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2. ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa, antes mencionada, provea con equipamiento e insumos clínicos y quirúrgicos para habilitar una Sala de Cirugía Menor en CESFAM Arrau Méndez, Centro de Salud dependiente del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a Términos de Referencia y cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.775.944.-)**, IVA incluido.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04 y/o 215.29.99 del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



**ERICA GAJARDO PÉREZ**  
Secretaria Municipal (S)



**EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**  
Administrador Municipal



DMT/MSM/pca.-  
**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
  - Archivo Adquisiciones

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

